



RESOLUCION N° 0650

NEUQUÉN, 11 NOV 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 4062-M-2016 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Techado de Playón" del Barrio Hibepa y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

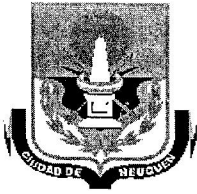
Que según consta en copia de Acta N° 29 celebrada el día 7 de Junio de 2016 obrante a fs. R10/R13 rectificadas a Fs. 20 la Comisión Vecinal del Barrio Hibepa en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Techado de Playón";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100), Cooperativa de Trabajo Buen Ayre por un importe de \$228.500,00 (son pesos doscientos veintiocho mil quinientos con 00/100) y DOC Invest SRL por un importe de \$228.500,00 (son pesos doscientos veintiocho mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Acta N° 29
DE LA
COMISIÓN
VECINAL DEL BARRIO
HIBEPA
NEUQUÉN

Nº 0650/16



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Techado de Playón" ----- presentado por la Sociedad Vecinal de Hibepa para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Hibepa a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Dr. HORACIO BARRAL
DR. DE DERECHO
SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO: MOLINA

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2105
Fecha 18 / 11 / 2016